



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 66/2012.**

**ACTOR: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a seis de febrero de dos mil trece, se da cuenta al Ministro instructor **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con el escrito y anexos suscrito por Claudia Josefina Agatón Muñiz y Fausto Zarate Zepeda, Presidenta y Secretario de la Mesa Directiva de la Vigésima Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número **007134** Conste.

México, Distrito Federal, a seis de febrero de dos mil trece.

Agréguense al expediente el escrito y anexos de la Presidenta y el Secretario de la Mesa Directiva de la Vigésima Legislatura del Congreso del Estado de Baja California; y con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la citada Ley, se tiene a los promoventes con la personalidad que ostentan en términos de las disposiciones que invocan y de las documentales que exhiben para tal efecto, rindiendo el informe solicitado al Poder Legislativo del Estado de Baja California; como delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, los que indican en su escrito de cuenta; y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompañan.

## **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 66/2012**

---

Con apoyo en los artículos 64, primer párrafo y 68, párrafo primero, de la citada Ley Reglamentaria, se tiene al Poder Legislativo del Estado de Baja California, remitiendo copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma general impugnada.

Con copia del escrito de cuenta, córrase traslado al Procurador General de la República, para los efectos legales a que haya lugar, y los anexos quedan a disposición de las partes para su consulta, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Con apoyo en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, **formulen por escrito sus alegatos.**

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

